



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho de febrero de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2021 00250 00
DEMANDANTE: LILIANA MARIA ZAPATA
DEMANDADOS: COLPENSIONES S.A

Mediante providencia del 12 de noviembre de 2021 el despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar al demandado, Administradora Pensiones Colpensiones, así se procedió y se notificó de la demanda el día 26 de noviembre de 2021 y esta contestó el 3 de diciembre de 2021, por consiguiente al estar la contestación conforme al artículo 31 del CPTYSS, se admitirá la misma y se reconocerá personería a la firma Palacios Consultores y la sustitución de estos realizada al togado Deivid Alejandro Ochoa Palacios con TP 307.794.

Igualmente se incorpora al plenario la respuesta dada por el procurador laboral de Medellín.

Por último, se acepta la renuncia presentada por el abogado Albeiro Fernández Ochoa, como apoderado de la parte demandante por estar conforme al artículo 76 del CGP y dicho lo anterior se exhorta a la demandante para que constituya nuevo apoderado judicial.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 2 de mayo de 2023 a las a las 8:30 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17209192>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificada por conducta concluyente, a la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme se dijo en precedencia.

SEGUNDO: fijar como fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, para el día 2 de mayo de 2023 a las 8:30am.

TERCERO: RECONOCER personería a la firma Palacios Consultores y la sustitución de estos realizada al togado Deivid Alejandro Ochoa Palacios con TP 307.794, para representar los intereses de la demandada.

CUARTO: ACEPTAR renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante Albeiro Fernández Ochoa y exhortar a la demandante para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 22 del 09
de febrero de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

